

MEMORANDO
20212000044333

GD-F-010 V.13

Bogotá D.C., 21-05-2021

Página 1 de 2

PARA PATRICIA E. GONZÁLEZ ROBLES
Directora Financiera

DE SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ENERGÍA Y GAS COMBUSTIBLE

ASUNTO Respuesta Memorando N° 20215340033713

Cordial saludo,

La Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible, en cumplimiento de las funciones asignadas a esta dependencia, a través de los artículos 16 y 17 del Decreto 1369 de 2020, se permite dar respuesta a su solicitud de la siguiente manera:

- Respecto a las empresas vigiladas por la Dirección Técnica de Gestión de Energía, se confirma el número de empresas mencionadas previamente por esta Delegada en el memorando N° 20212000014993, es decir 207 prestadores.
- Respecto a las empresas vigiladas por la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, se sugiere tener en cuenta el comentario realizado por esta Delegada, el pasado 5 de mayo de 2021, al proyecto de resolución "Por la cual se establece el número de prestadores que servirá como base para liquidar la contribución especial para el año 2021 y la contribución adicional para el fortalecimiento del Fondo Empresarial", en el cual se señaló el siguiente texto con el fin que la Dirección Financiera realizará el ajuste correspondiente al número de empresas vigiladas por esta dependencia:

"En la parte motiva del proyecto Resolución, se encuentra una tabla, donde se observó un número de 210 prestadores para los servicios de gas combustible, la misma tabla se encuentra en la hoja "resumen" del archivo excel adjunto. Así las cosas, se procedió a revisar el archivo excel adjunto, y luego de aplicar los filtros correspondientes en la hoja "consolidado prestadores (2)", se determinó una base de prestadores de 208 prestadores para los servicios de gas combustible. En consecuencia, se observó que la diferencia obedece a las empresas: Fields SA ESP, la cual se informó previamente al grupo de contribuciones su exclusión por cancelación de RUPS, y la empresa Green Country, la cual como se observa en las observaciones, es una empresa que se encuentra en proceso de cancelación de oficio. Por lo anteriormente señalado, se sugiere a la Dirección Financiera realizar el ajuste correspondiente, si dicha Dirección así lo consideran pertinente."

Así las cosas, esperamos haber dado respuesta a su solicitud con el fin que la Dirección Financiera pueda adelantar las gestiones necesarias con la Contribución Especial del año 2021.

Cordialmente,



DIEGO ALEJANDRO OSSA URREA

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resoluciones No. 20201000057965 del 14 de diciembre del 2020 y No. 20201000057315 de 9 de diciembre del 2020.

Proyectó: Felliny Salamanca Arias – Profesional Especializada DTGE
Camilo Ibañez Aldana – Contratista DTGGC.
Revisó: Ángela Sarmiento Forero – Directora Técnica de Gestión de Energía.
Gustavo Alfredo Peralta – Director Técnico de Gestión de Gas Combustible (E).